

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

SIGCMA

FECHA:	San Andrés, Isla, Diez (10) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACIÓN	88001-3103-002-2017-00139-00.		
REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA		
DEMANDANTES	BANCO DE BOGOTÁ S.A. Y CENTRAL DE INVERSIONES S.A CISA		
DEMANDADOS	OSCAR GIOVANNI ROMERO HERNÁNDEZ Y WENDY CAROLINA SMITH VARGAS		

INFORME

Doy cuenta a la Señora Jueza del Proceso Ejecutivo de la referencia, informándole que revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A., se observa que se encuentra consignado y pendiente de pago el depósito judicial No. 481030000082180 constituido el 06 de Junio de 2022, por valor de CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$407.626).

PASA AL DESPACHO	
_	

LARRY MAURO G. COTES GÓMEZ
Secretario

Código: FC-SAI-09 Versión: 01

Fecha: 24/08/2018



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

SIGCMA

San Andrés, Isla, Diez (10) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022).

Referencia	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA
Radicado	88001-3103-002-2017-00139-00.
Demandantes	BANCO DE BOGOTÁ S.A. Y CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA
Demandados	OSCAR GIOVANNI ROMERO HERNÁNDEZ Y WENDY CAROLINA SMITH VARGAS
Auto Interlocutorio No.	0176–22

Visto el informe de Secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, con fundamento en lo preceptuado en el Artículo 447 del Código General del Proceso y atendiendo lo dispuesto en el numeral sexto de la parte resolutiva del proveído calendado 03 de Diciembre de 2019, en aras de repartir equitativamente entre los sujetos procesales que integran el extremo activo las sumas de dinero consignadas por cuenta de esta Litis con ocasión a la cautela que grava el salario de la Co-demandada, Señora WENDY CAROLINA SMITH VARGAS, el Despacho ordenará fraccionar en dos partes el depósito judicial identificado con el No. 481030000082180, a fin de entregar: (i) a la Sociedad BANCO DE BOGOTÁ S.A., identificada con el NIT 860.002.964-4, la suma de DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS (\$203.813) y (ii) a la Sociedad CENTRAL INVERSIONES S.A – CISA, identificada con el NIT 860.042.945-5, la restante suma de DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS (\$203.813), hasta concurrencia del crédito y las costas liquidadas y aprobadas en su favor.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: FRACCIÓNESE en dos partes el depósito judicial identificado con el No. 481030000082180, a fin de entregar: (i) a la Sociedad BANCO DE BOGOTÁ S.A., identificada con el NIT 860.002.964-4, la suma de DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS (\$203.813) y (ii) a la Sociedad CENTRAL INVERSIONES S.A – CISA, identificada con el NIT 860.042.945-5, la restante suma de DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS (\$203.813).

SEGUNDO: Efectuado el fraccionamiento ordenado en el numeral anterior, **REALÍCENSE** los trámites pertinentes en la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A., a fin de materializar la entrega de depósitos judiciales ordenada.

DIOMIRA LIVINGSTON LEVER

JUEZA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Por anotación en ESTADO No. <u>051</u>, notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>Trece (13) de Junio</u> a las 8:00 a.m.

Larry Mauro G. Cotes Gómez Secretario

LMC

Código: FC-SAI-09 Versión: 01 Fecha: 24/08/2018